

000176

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870

www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



RESOLUCION DE COMISION N° 0008/21

VISTO:

El convenio suscripto con la Municipalidad de Cosquín para la realización de los trámites administrativos, aplicación de las sanciones que correspondieren y gestión de cobro, a través del Juzgado Administrativos de Faltas de la Municipalidad de Cosquín de las distintas infracciones cometidas dentro de la Jurisdicción de la Comuna de Casa Grande, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente para la correcta efectivización de dicho Convenio;

Que este convenio es necesario para encuadrar y aplicar las distintas normas emitidas por ésta Comuna, como así también para avanzar en todas las acciones que apuntan a mejorar la convivencia en la comunidad, a través de la prevención, control y -en su caso- sanción de posibles faltas y contravenciones;

Que al mismo tiempo debe garantizarse el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa de las personas implicadas;

POR TODO ELLO,
CONSIDERACIONES VERTIDAS Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA
LEY 8102 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS
LA COMISION DE LA COMUNA DE CASA GRANDE

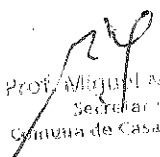
RESUELVE

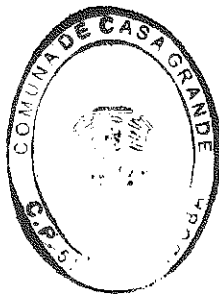
ARTICULO 1°. RACTIFÍCASE el CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA suscripto con fecha 31 de Marzo de 2021 entre la Municipalidad de la ciudad de Cosquín, representada por su Intendente el Sr. Gabriel José Musso y su Secretaria de Gobierno, Lic. Natalia Andrea Espin, y esta Comuna de Casa Grande, representada por la Presidente, Sra. Mabel Rita Edreira y el Tesorero, Sr. Hugo Román Maldonado, por la cual la Comuna de Casa Grande delega en la Municipalidad de Cosquín el juzgamiento y sanción de las contravenciones a las disposiciones legales que hacen a su competencia, para que los mismos sean cumplidos a través del Juzgado Administrativos de Faltas de la Municipalidad de Cosquín, y el cual se incorpora como Anexo I de esta Resolución.-

ARTICULO 2°. APRUÉBASE la adhesión de la Comuna de Casa Grande a lo establecido en la Ordenanza N° 1510/97 (Código de Faltas Municipal de la Ciudad de Cosquín) y su futuras modificaciones, la cual deberá tenerse como parte integrante de la presente y se incorpora como Anexo II, como así también a la legislación pertinente en materia contravencional de la Municipalidad de Cosquín, en todo aquello que no sea regulado de manera específica por la Comuna de Casa Grande. En este último caso, deberá remitirse copia certificada de la normativa comunal al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Cosquín.-

ARTICULO 3°. COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

CASA GRANDE, 29 de Abril de 2021.-


Prof. Miguel Medina
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Edreira
Presidente
Comuna de Casa Grande